

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 19276 de fecha 5 de noviembre del año en curso, el Supremo Gobierno Constitucional de la Nación, ha extinguido la Dirección de Investigación Nacional (D.I.N.) pasando a depender directamente de la Policía Boliviana de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política del Estado.

Que el mencionado Decreto en su 2do. y 3ero. establece la reincorporación a los servicios policiales correspondientes al personal que no haya estado comprometido con actos de represión, torturas, transgresión a los Derechos Humanos y violación de principios constitucionales; así como adecuar el funcionamiento de los servicios policiales a la nueva estructura orgánica, conforme lo establece los preceptos constitucionales.

Que el Decreto Supremo No 19276, no hace mención a los bienes muebles e inmuebles así como a los Presupuestos de funcionamiento, inversión e infraestructura policial de la extinguida (D.I.N) los mismos que deberán pasar a formar parte de la Policía Boliviana, para el cumplimiento de sus específicas funciones.

Que mediante Decreto Ley No 18932 de fecha 28 de abril de 1982, el Presupuesto de la Dirección de Investigación Nacional (D.I.N) pasa a depender del Programa 01 Política y Administración del Ministerio del Interior, Migración y Justicia, al margen del Programa 02 de la Policía Boliviana.

Que habiendo la extinguida D.I.N., contraído obligaciones pendientes con terceros y mantener vigente las remuneraciones conforme a los Items asignados en el Presupuesto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase el traspaso de todos los bienes muebles e inmuebles de la extinguida Dirección de Investigación Nacional al patrimonio de la Policía Boliviana, bajo prolijo inventario con intervención de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2.- El Presupuesto del Programa 01 Política y Administración del Ministerio del Interior Sub?Programa 02 de la ex-Dirección de Investigación Nacional (D.I.N.) pasa a depender del Programa 02 de la Policía Boliviana en todas sus Partida, de acuerdo a la Ley Financial No 18932 de fecha 28 de abril de 1982.

Los señores Ministros en los Despachos del Interior, Migración y Justicia, Finanzas y Contraloría General de la República, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortiz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Ernesto Aranibar Quiroga, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Jorge Crespo Velasco, Roberto Arnez Villarroel, Mario Argandoña Yañez, Carlos Barragán Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge O? Connor D?Arlach, Jaime Ponce García, Horacio Torres Guzmán, Hormando Vaca Diez, Oscar Villa Urioste, Jorge Gonzáles Roda.